



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGIÓN DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 OPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

J-0000: 1210B24

DECRETO ALCALDICIO Nº 719
QUILLÓN, Diciembre 28 de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 28 de Diciembre del 2012.
2. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO	10.788.613-3	01/01/2013 al 31/12/2013	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$320.000

2.- Los honorarios pactados serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de sus labores según contrato.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/Bdv.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (03)
- CONTROL
- CONTABILIDAD
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS(01)
- INTERESADOS(01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO**, Cédula de Identidad N° 10.788.613-3, fecha de nacimiento el 24 de Febrero de 1981, con domicilio en Avenida Avendaño N° 724 comuna Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" con el propósito de ejecutar el trabajo "Administrativo en el Departamento de Administración y Finanzas" realizando las siguientes funciones:

- Realizar tareas administrativas inherentes a la función de Secretaria del departamento.
- Atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Realizar, recibir y registrar llamados telefónicos del departamento;
- Archivo y custodia de correspondencia externa e interna, tanto despachada como recibida;
- Atender las solicitudes de audiencia con el Director de Administración y Finanzas.
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Director, dentro de la naturaleza del servicio que por este instrumento se contrata.

SEGUNDO : "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula Primero al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" para la certificación de Cumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas.

CUARTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

SEXTO : "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", podrá participar en Reuniones, Seminarios, Capacitaciones, cursos o talleres y por cometidos relacionados con la labor, según, el presente contrato, previamente autorizados por el Alcalde, y que ellos se realicen fuera de la comuna, de acuerdo con el domicilio que se registre en Unidad de Personal, por lo cual, se le reembolsará por concepto de gastos el valor de un viático (40% ó 100% según corresponda) equivalente a un grado 12° de la Escala de Sueldos Municipal vigente, más el valor de los pasajes y el valor de inscripción a Seminarios, si corresponde.

SEPTIMO : "**EL EMPLEADOR**" si lo estima conveniente, podrá proporcionar a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" teléfono celular para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato.

SEXTO : "EL EMPLEADOR" otorgará a la "PRESTADORA DE SERVICIOS" un Bono de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2013, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente.

SEPTIMO : "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a las necesidades de la "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Dichos permisos deberán ser solicitados por escrito al Director de Administración y Finanzas con una antelación de 24 horas como mínimo.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que La "PRESTADORA DE SERVICIOS", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


AMALIA PACHECO BRAVO
RUT N° 10.788.613-3



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE